

2019-023 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el mensaje enviado al correo del curador designado no pudo ser entregado, conforme se desprende del informe de no entrega. Sigue en lista CARLOS MAURICIO CERRATO PEÑA. Pasa para el trámite pertinente. - Zipaquirá, 18 de junio de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2019-0023

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

RELEVAR del cargo de curador ad-litem de las personas indeterminadas y de aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión al abogado JULIAN RENE ROMERO en su lugar DESIGNAR al doctor CARLOS MAURICIO CERRATO PEÑA, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ